



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1918/2018, de fecha 5 de diciembre del corriente año, mediante el cual se convalida ad referéndum del Concejo Deliberante el anteproyecto de trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reservas para equipamiento comunitario y espacios verdes para el proyecto de urbanización denominado "Altos del Susana", a desarrollar en el predio identificado en el Catastro como Parcela 2IR del Macizo 1000 de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

**5 5 6 6**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2018.-

*co*

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Cynthia Elizabeth Ortega  
Legajo 3420  
Concejo Deliberante

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Giriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.I.V.U.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

"Municipalidad de Ushuaia"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

## COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alcaldía M. U.S.A.  
Av. 25 de Mayo N° 2713  
C.P. 9400 U.S.A. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

USHUAIA,

5 DIC 2018

VISTO los expedientes administrativos DA-8753/2018 y DA-10055/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente DA-8753/2018 se tramita el proyecto de urbanización denominado "Altos del Susana", a desarrollar en el predio identificado en el Catastro como Parcela 2IR del Macizo 1000 de la Sección J del ejido municipal de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el proyecto contempla la urbanización –con destino residencial más usos complementarios– del predio de marras, de 56,34 hectáreas de superficie aproximada, mediante la conformación de: treinta y cuatro (34) macizos de geometría irregular, destinados al uso residencial; dos (2) macizos de geometría irregular, a ceder al uso público como Espacios Verdes; una (1) franja próxima a la ribera del Río Pipo, a ceder al uso público como Espacio Verde, ampliando el área de Reserva de Costa en ese sector; un (1) macizo de geometría irregular, dividido en dos (2) parcelas: una (1) a ceder al uso público como Reserva Fiscal y una (1) destinada a albergar un espacio social/deportivo; tres (3) macizos de geometría irregular, a ceder al uso público como reservas para equipamiento comunitario: uno (1) como Reserva Fiscal y dos (2) como Reservas Municipales; dos (2) parcelas de grandes dimensiones, próximas a la Cota 115 msnm: una (1) a ceder al uso público como Espacio Verde y una (1) clasificada como Reserva Turística.

Que el predio objeto de urbanización está zonificado como PE – Distrito de Proyectos Especiales.

Que, según dicha zonificación, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal reglamentar, *ad referendum* del Concejo Deliberante, los usos, indicadores urbanísticos, trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reservas y espacios verdes correspondientes al mencionado proyecto urbano, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo VII 1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia.

Que se dispuso la apertura del expediente DA-10055/2018 con la finalidad de

///2...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

*[Handwritten signatures]*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1918

Av. Presidente M. S. CABA  
Av. Presidente Perón 2743  
C1427ABE - S.L. y T.  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

...//2.

tramitar la reglamentación de los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano de marras, incorporando al instrumento reglamentario todos los aspectos del proyecto inherentes al uso, ocupación, subdivisión del suelo y su inserción en la estructura urbana circundante.

Que mediante Informe D. A. e I. T. N° 28/2018 ha intervenido la Dirección de Análisis e Información Territorial, realizando el estudio pertinente –de acuerdo a su competencia– y elaborando el proyecto de instrumento que sería del caso dictar, según consta en las actuaciones obrantes en el expediente citado en el Considerando precedente.

Que ha intervenido el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), emitiendo el Acta N° 200, convalidando el proyecto de Decreto Municipal mediante el cual se reglamentarían todos los aspectos técnicos que garantizarían una correcta inserción de la urbanización en la estructura urbana circundante, respetando los lineamientos que conforman las Políticas de Planeamiento Urbano-Ambiental del Municipio, y en cumplimiento a las prescripciones del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia y demás normas que rigen la materia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 152, Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y en el Artículo VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDAR, *ad referendum* del Concejo Deliberante, el anteproyecto de trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reservas para equipamiento comunitario y espacios verdes para el proyecto de urbanización denominado "Altos del Susana", a desarrollar en el predio identificado en el Catastro como Parcela 2IR del Macizo 1000 de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, conforme al gráfico incluido en el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, *ad referendum* del Concejo Deliberante, los usos e

//3...

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.*

*[Handwritten signatures]*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

## COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonella M. SICA  
Administradora 117743  
D.L.T. y S.C. - SISTEMA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

...//3.

indicadores urbanísticos para el proyecto urbano mencionado en el Artículo precedente, conforme a lo descripto en el Anexo II que se adjunta y forma parte integrante del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR**, *ad referendum* del Concejo Deliberante, sobre la base del anteproyecto convalidado en el presente instrumento, la ejecución de la urbanización por etapas, condicionando cada una de ellas a la presentación, por parte de los responsables del proyecto, de:

- a) Factibilidades de provisión de servicios básicos, emitidas por los entes prestadores.
- b) Proyectos de redes de infraestructura de servicios, aprobados/visados por dichos organismos.
- c) Proyectos de calles y desagües pluviales, aprobados por el Área Técnica Municipal de competencia.

**ARTÍCULO 4º.- Notificar** a la parte interesada con copia autenticada del presente.

**ARTÍCULO 5º.- Comunicar.** Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**DECRETO MUNICIPAL N° 1918 /2018.-**

Am. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vivot  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2067

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidades de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA,

20 DIC 2018

VISTO el expediente N° CD-10988/2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1918/2018, mediante el cual se convalida ad referéndum del Concejo Deliberante el anteproyecto de trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reservas para equipamiento comunitario y espacios verdes para el proyecto de urbanización denominado "Altos del Susana", a desarrollar en el predio identificado en el Catastro como Parcela 2IR del Macizo 1000 de la Sección J del ejido de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 540/2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5566, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1918/2018, mediante el cual se convalida ad referéndum del Concejo Deliberante el anteproyecto de trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reservas para equipamiento

Bol

///.2..

  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ordenanza Número: 5566

6/6



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wiam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.L. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///.2..

comunitario y espacios verdes para el proyecto de urbanización denominado " Altos del Susana ", a desarrollar en el predio identificado en el Catastro como Parcela 2IR del Macizo 1000 de la Sección J del ejido de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**2067**

DECRETO MUNICIPAL N°

/2018.

*(Signature)*

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Malena TESZKIEWICZ  
Secretaría de Políticas Sociales,  
Sanitarias y de Derechos Humanos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
A/C. S.I.F. y O.T.  
20/12/18

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"